



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 316 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 JUN. 2008

VISTO:

El Memorandum N° 03-2008-REGIÓN CALLAO/CEPAI-1 que remite la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2007-REGION CALLAO/PR, del 26 de enero del 2007 se designa a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao -COMISION PERMANENTE N° 1, encargada de instruir mediante Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios de los diversos Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2007-REGIÓN CALLAO/PR del 11 de abril de 2007 se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO de 15 de junio de 2005, estableciendo que el ámbito de aplicación de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio será solo de aquellos casos que deriven de acciones de control practicada por el Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de los Procedimientos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Acta de Sesión de la Comisión de fecha 20.DIC.07 y el Informe Preliminar N° 03-2008, que contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe N° 005-2003-5355 "Examen Especial a la Ejecución de Obras y Estudios por Contrata periodo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de Control Interno del
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

enero-diciembre de 2002" elaborado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao;

Que, habiéndose encontrando indicios de posible negligencia de ex Funcionarios del Gobierno Regional del Callao al no cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del ex CTAR CALLAO aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2001-CTAR CALLAO-PE del 13.SET.01, el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2004-REGIÓN CALLAO-PR, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y el Reglamento del Código de Ética aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, la Comisión recomienda instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios Alberto Massa Gálvez (ex Secretario Técnico del CTAR CALLAO), Carlos Solari Ruiz (Ex Gerente Regional de Operaciones), Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios del CTAR CALLAO y miembro del Comité Especial), Luis Cayo Córdova (ex Gerente Regional de operaciones del CTAR CALLAO), Ing. Roberto Koc Gallegillos (ex Sub Gerente Regional de de Estudios del CTAR CALLAO), Ing. Héctor Falcón Jara (Presidente del Comité Especial) y Víctor Dávila Arenaza (Miembro del Comité Especial).

A fin de iniciar las investigaciones necesarias, que determinen la responsabilidad, sea por acción u omisión, de los ex funcionarios antes mencionados, y poder recomendar las sanciones a imponer; y

De conformidad al informe Preliminar N° 03-2008-REGIÓN CALLAO/CEPAI-1 de fecha 09.ENE.08; el Acta de la Comisión especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio de fecha 20.DIC.07, y las facultades Conferidas en el artículo segundo de la Resolución ejecutiva Regional N° 165-2007-REGIÓN CALLAO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios: Alberto Massa Gálvez (ex Secretario Técnico del CTAR CALLAO), Carlos Solari Ruiz (Ex Gerente Regional de Operaciones), Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios del CTAR CALLAO y miembro del Comité Especial), Luis Cayo Córdova (ex Gerente Regional de operaciones del CTAR CALLAO), Ing. Roberto Koc Gallegillos (ex Sub Gerente Regional de de Estudios del CTAR CALLAO), Ing. Héctor Falcón Jara (Presidente del Comité Especial) y Víctor Dávila Arenaza (Miembro del Comité Especial), otorgándose el plazo de 5 días hábiles, otorgándose el plazo de (5) cinco días hábiles para que presenten sus descargos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao como Comisión Investigadora para el presente proceso.



316

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente Resolución con los antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Comisión designada en el artículo precedente, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL